ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**LA CONTRATACION DE LOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DISTRIBUIDOS ASI: FRENTE 1: REALIZAR EL CAMBIO DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO EN BOGOTA. FRENTE 2: REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES No. 81 UBICADO EN EL CANTON MILITAR DE MALAMBO ATLANTICO EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2022.**
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1793 de diciembre 21 de 2021 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2022. El presupuesto asignado para el presente proceso es por un valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($419.847.744,47)** incluido impuestos, tasas y contribuciones, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25622 de fecha 14 de julio de 2022 expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCION	Selección Abreviada
PARTICIPANTES	En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que hayan manifestado interés en participar a través de la plataforma SECOP II y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva (vigente y renovado 2021), con la clasificación en los bienes y servicios presentes. A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

	El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, es un criterio de desempate.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	con corte a **31 de diciembre de 2021**
CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGOS DEFINITIVOS	El proyecto y el pliego de condiciones podrá consultarse en el SECOP II.
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro del segundo día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
GARANTIA DE SERIEDAD	El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada y la vigencia será a partir de la fecha del cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Dentro de Un día hábil siguiente a la firma del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de NOVIEMBRE de 2022 desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única de cumplimiento, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal y/o hasta agotar presupuesto apropiado. El contratista se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente proceso en las instalaciones donde se requieran los mantenimientos, que deben estar ubicados en los municipios de Bogotá en el batallón de malambo atlántico.

MONEDA DE PAGO	Pesos colombianos
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS** cancelará mediante pagos parciales por avance de obra y previo al recibo a satisfacción de los SERVICIOS de cada uno de los ITEMS aprobados por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los SERVICIOS y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONVOCATORIA A MIPYMES	CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES
CRONOGRAMA	 **ESTE CRONOGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS MEDIANTE ADENDAS EXPEDIDAS EN CASO DE DISCREPANCIAS PREVALECE EL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**